# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2185759**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Subsecretaría de Educación Superior

**NOMBRA A DON EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

Núm. 113.- Santiago, 13 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que creó la Universidad de Tarapacá; en el decreto supremo N° 193, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombró a don Emilio René Rodríguez Ponce como Rector de la Universidad de Tarapacá por un período de cuatro (4) años; en Carta HJD N° 08/2022, de fecha 5 de mayo de 2022, de la Secretaria de la Universidad y del Presidente de la Junta Directiva, ambos de la Universidad de Tarapacá, comunicando a S.E. el Presidente de la República el resultado de la elección de Rector de la institución y proponiendo su nombramiento; en el decreto exento N° 00.104/2022, de 2022, de la Universidad de Tarapacá, que promulgó acuerdo Junta Directiva N° 2080 y aprueba reglamento para la elección de Rector o Rectora de la Universidad de Tarapacá; en el decreto exento N° 00.177/2022, de 2022, de la Universidad de Tarapacá, que promulgó acuerdo N° 2086 de la Junta Directiva, que convoca a elección de Rector o Rectora de la Universidad de Tarapacá; en el decreto exento N° 00.180/2022, de 2022, de la Universidad de Tarapacá, que rectifica el decreto exento N° 00.177/2022; en el Certificado de fecha 31 de mayo de 2022, de la Secretaria de la Universidad de Tarapacá, que certifica que don Emilio René Rodríguez Ponce cumple con los requisitos que dispone la ley N° 19.305; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que creó la Universidad de Tarapacá (en adelante, el "Estatuto"), modificado según lo dispuesto en la ley N° 19.305, establece en su artículo 11 número 1 el proceso para la elección del Rector de dicha institución.

4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 19.305 y en el precitado artículo 11 número 1 del Estatuto, el Rector de la Universidad de Tarapacá será




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

5°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto supremo N° 193, de 2018, del Ministerio de Educación, se nombró a don Emilio René Rodríguez Ponce como Rector de la Universidad de Tarapacá, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expira el 23 de julio de 2022.

6°. Que, por su parte, el decreto exento N° 00.104/2022, de 2022, de la Universidad de Tarapacá, promulgó el acuerdo N° 2.080 y aprobó Reglamento para la elección del Rector o Rectora de la Universidad de Tarapacá.

7°. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, la Universidad de Tarapacá dictó el decreto exento N° 00.177/2022, de 2022, que promulga el acuerdo N° 2086 de la Junta Directiva y Convoca a elección de Rector o Rectora de la Universidad de Tarapacá, el cual fue rectificado mediante decreto exento N° 00.180/2022, de 2022. El mencionado decreto exento fijó el calendario para el proceso de elección de Rector o Rectora, correspondiente al período 2022 - 2026.

8°. Que, la Secretaria de la Universidad de Tarapacá y el Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta HJD N° 08/2022, de fecha 5 de mayo de 2022, informaron a S.E. el Presidente de la República que, con motivo del vencimiento en el cargo de Rector de la Universidad de Tarapacá, la Junta Directiva de la referida Casa de Estudios tomó conocimiento oficial del resultado de la elección del Rector, en sesión extraordinaria N° 197, realizada el día 3 de mayo de 2022. En dicha sesión, el organismo superior citado adoptó el Acuerdo N° 2.093, en virtud del cual se acordó que la Secretaria de la Universidad y el Presidente de la Junta Directiva comuniquen a S.E. el Presidente de la República que ha sido electo don Emilio René Rodríguez Ponce, por el periodo de 4 años.

9°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de Tarapacá por un período legal de cuatro (4) años.

Decreto:

**Artículo primero:** Nómbrase, a contar del 24 de julio de 2022, a don Emilio René Rodríguez Ponce, cédula nacional de identidad N° 9.070.708-6, como Rector de la Universidad de Tarapacá, grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

**Artículo segundo:** El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**Artículo tercero:** El Rector de la Universidad de Tarapacá, don Emilio René Rodríguez Ponce, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa que sirve en la misma Institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a don Emilio René Rodríguez Ponce como Rector de la Universidad de Tarapacá).- Saluda atentamente a Ud., Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl